



FORMATO DE INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE DESCUENTOS

SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO MANDOS MEDIOS

APORTACIONES VOLUNTARIAS ADICIONALES EXTRAORDINARIAS MEDIANTE APLICACIÓN DE DESCUENTOS VÍA NÓMINA

FECHA DE SOLICITUD: _____ EXPEDIENTE: _____

NOMBRE: _____

RFC: _____ CURP: _____

ADSCRIPCIÓN: _____

PUESTO: _____ NIVEL: _____

CORREO: _____ TEL. CELULAR: _____

MOVIMIENTO SOLICITADO		
ALTA	☐	MODIFICACION DE PRIMAS
CANTIDAD TOTAL A APORTAR QUINCENALMENTE:		
(		/100M.N)

Los servidores públicos inscritos en el Seguro de Separación Individualizado podrán solicitar que se les apliquen descuentos por concepto de aportaciones voluntarias adicionales extraordinarias en este seguro mediante descuento por nómina. Estas aportaciones voluntarias adicionales extraordinarias servirán para incrementar la reserva matemática individual y obtendrán las mismas tasas que las aportaciones ordinarias que se les aplican vía nómina (concepto 62 del talón de pago). Es importante señalar que sobre estas aportaciones el Poder Judicial de la Federación no tiene participación alguna, es decir, no realiza aportaciones complementarias como en las efectuadas por medio de descuentos vía nómina (concepto 62 del talón de pago, cuyo complemento es el concepto 61).

El primer descuento se realizará en la quincena posterior a la presentación de la solicitud, conforme al calendario de nómina del área de Recursos Humanos de su localidad.

Los servidores públicos podrán **tramitar con este formato y en los primeros cinco días hábiles de cada mes la cancelación de los descuentos por concepto de aportación voluntaria adicional extraordinaria** en este seguro, la cual será aplicada en la segunda quincena del mes de su trámite. En el caso del mes de julio y de diciembre de cada año, el periodo de trámite de cancelación será del 15 al 20 de junio o de noviembre, según corresponda, y su aplicación se realizará en el pago mensual de julio o diciembre, respectivamente.

FIRMA DEL ASEGURADO	FECHA Y SELLO DE LA DIRECCIÓN DE SEGUROS, ADMINISTRACIÓN REGIONAL O DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
Autorizo que se me aplique el descuento vía nómina o cancelación de la prima que señalo en el presente formato. Acepto que es mi responsabilidad revisar quincenalmente que se me efectúen los descuentos adicionales a este seguro o que se suspendan los mismos, conforme a lo manifestado en este formato. Cuando no sea así, lo reportaré inmediatamente a la Dirección de Seguros o al área de Recursos Humanos de mi localidad.	

APORTACIONES VOLUNTARIAS ADICIONALES EXTRAORDINARIAS VÍA DEPÓSITOS BANCARIOS

Los servidores públicos que estén inscritos en el Seguro de Separación Individualizado y que deseen efectuar aportaciones voluntarias extraordinarias mayores a las que se pueden solicitar mediante este formato o, bien, de manera eventual, podrán realizarlas a través de depósitos bancarios referenciados. Para obtener las referencias bancarias requeridas deberán solicitarlas a través de la Dirección de Seguros de la Dirección General de Servicios al Personal o del área de Recursos Humanos de su localidad.

Los servidores públicos podrán realizar las aportaciones voluntarias extraordinarias vía depósitos bancarios en cualquier momento, las cuales tendrán también el mismo tratamiento que las aportaciones voluntarias extraordinarias vía nómina, es decir, ganarán las mismas tasas de interés que las aportaciones ordinarias que se aplican vía nómina (concepto 62), sin embargo, no recibirán complementos por parte del Poder Judicial de la Federación.

Las aportaciones voluntarias extraordinarias podrán retirarse en forma parcial o total sin importar que los servidores públicos se encuentren en servicio activo.

RESCATE PARCIAL O TOTAL DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS ADICIONALES EXTRAORDINARIAS

Los servidores públicos que efectúen aportaciones voluntarias adicionales extraordinarias podrán efectuar rescates anticipados una vez al mes, por cualquier monto hasta el total de sus aportaciones adicionales extraordinarias más los rendimientos obtenidos, presentando su solicitud directamente ante MetLife México, S.A. de C.V. conforme a lo siguiente:

Para efectuar dicho rescate, el asegurado deberá presentar directamente ante MetLife México, S.A. de C.V. su solicitud de rescate de aportaciones voluntarias adicionales debidamente firmada, acompañada por su identificación oficial vigente con fotografía y de su comprobante del último pago o de la última ficha de depósito.

Los trámites que se reciban los miércoles de cada semana y hasta el martes de la siguiente semana, serán pagados el jueves de esa misma segunda semana. Si el jueves en cuestión es día inhábil, se pagará al siguiente día hábil.

El pago respectivo será mediante transferencia bancaria o emisión de cheque a nombre del asegurado, conforme a la solicitud del servidor público.

CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE APORTACIONES VOLUNTARIAS ADICIONALES EXTRAORDINARIAS

Los servidores públicos que soliciten la suspensión de sus aportaciones ordinarias (concepto 62 del talón de pago) automáticamente también se les suspenderá la aplicación de los descuentos de las aportaciones voluntarias extraordinarias.

Asimismo, los servidores públicos que causen baja de la colectividad asegurable (Personal de Nivel Funcionario Superior y Mandos Medios) tampoco podrán efectuar aportaciones voluntarias adicionales extraordinarias mediante depósitos bancarios.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del Seguro de Separación Individualizado de las aportaciones voluntarias extraordinarias serán los que el servidor público designe mediante formato denominado *“Consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios”* de MetLife México, S.A. de C.V. el cual deberá tener como fecha de llenado posterior al 01 de enero de 2012. Para obtener este formato, podrá solicitarlo en la Dirección de Seguros o en el área de Recursos Humanos de su localidad. Se le recomienda revisar su designación de beneficiarios y, en su caso, realizar las actualizaciones que estime necesarias.

INFORMES

En la Ciudad de México, favor de comunicarse a la Dirección de Seguros de la Dirección General de Servicios al Personal, a los teléfonos 5554-4995-00 ext. 2005 y 2006, y en el interior de la República, comunicarse a la Administración Regional o Delegación Administrativa de su localidad.